

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 -2017-A/MPN

NASCA, 28 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N°7470-2017, presentado por **DOÑA JACQUELINE LIZZI MENDOZA FLORES**, el escrito ingresado con fecha 03 de Agosto del 2017, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

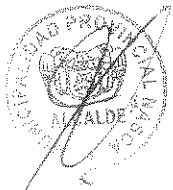
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

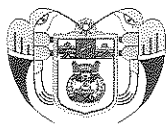
Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara precedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2016-AMPN de fecha 06 de Setiembre del 2016, se declaró la Separación Convencional de **DON EDUARD NAZARIO CONDE HUAMANI Y DOÑA JACQUELINE LIZZI MENDOZA FLORES**.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 270-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alvarado Carhuacho-Rivera
Jefe del Proceso de No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de **JACQUELINE LIZZI MENDOZA FLORES Y DON EDUARD NAZARIO CONDE HUAMANI**, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre-Nasca, de fecha 21 de Julio del 2001; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Alcaldía Municipal
Sen. del Promotor Socialista Guillermo Rivera
C. J. Rodríguez Córdova
C. J. Rodríguez Córdova
C. J. Rodríguez Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE